Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE TARIFAS

LAMTZ – NETWORK, S.A. DE C.V.
FET105926CO-526567

Servicio de Internet Fijo a través de fibra óptica
Plazo mínimo de permanencia: No aplica

Paquete: NEGOCIO 200

DETALLES DE CARGOS APLICABLES A LA TARIFA		
Cargos aplicables	**Cargo sin IVA**	**Cargo con IVA**
Instalación de servicio	$258.62	$300.00
Renta mensual	$947.41	$1,099.00
Cambio de domicilio	$215.51	$250.00
Cargo por reconexión	$43.10	$50.00
Costo de equipos	En comodato	
Renta mensual de equipos	$0.00	$0.00
Costo por equipo terminal perdido o dañado	Precio de lista	
Costo por cableado adicional	No aplica	
Unidad de medida del costo de cableado	No aplica	

DETALLES DEL PAQUETE						
Paquete	**Tarifa mensual sin IVA**	**Tarifa mensual con IVA**	**V.S.O. (Mbps)**	**V.B.O. (Mbps)**	**V.M.S.G. (Mbps)**	**V.M.B.G (Mbps)**
NEGOCIO 200	$947.41	$1,099.00	200 Mbps	200 Mbps	195 Mbps	195 Mbps

- *VSO: Velocidad de Subida Ofertada*
- *VBO: Velocidad de Bajada Ofertada*
- *VMSG: Velocidad Mínima de Subida Garantizada*
- *VMBG: Velocidad Mínima de Bajada Garantizada*

REGLAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN, DESCUENTOS, PROMOCIONES Y PENALIDADES

REGLAS DE APLICACIÓN

- El concesionario se obliga a tener sus tarifas a disposición del suscriptor o usuario, así como ejemplares impresos de las tarifas vigentes.
- El concesionario prestará el servicio de internet fijo únicamente a aquel suscriptor con el cual tenga un contrato de prestación del servicio.
- Las cuotas mensuales por concepto de la prestación del servicio, se pagaran dentro del mes al que correspondan y el cargo por concepto de instalación se cobrará en el momento de la contratación del servicio.
- La prestación de los servicios adicionales que se proporcionan a petición de los suscriptores, estará sujeta a las tarifas que para tal efecto se registren ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
- El concesionario informará de la presente tarifa al suscriptor, previo a su implementación por diversos medios de información para su conocimiento.
- La tarifa no puede ser contratada para operaciones de tipo Call Centers, por instituciones de ningún tipo ni por revendedores de servicios.

- Para evitar el daño que se pueda causar a las instalaciones de LAMTZ – NETWORK, S.A. DE C.V. por el mal uso del servicio y en virtud de que esta tarifa es para personas que son clientes residenciales, los clientes no podrán realizar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:
    - La comercialización, venta o reventa del servicio en cualquier modalidad.
    - La comercialización, venta o reventa de aplicaciones sobre el servicio de internet que se incluye en la tarifa.
    - Prestar servicios de telecomunicaciones.
    - Compartir o distribuir a otras ubicaciones parte o la totalidad del servicio contratado.
    - Ceder ni transferir el servicio contratado.
    - Utilizar el servicio para fines delictivos o fraudulentos.
    - Hacer envíos masivos de información o mensajes que puedan generar tráfico anormal que resulte en la saturación de la red.

POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN

Con el propósito de promover ante la comunidad las bondades de los servicios que ofrece el concesionario, se han destinado diferentes campañas de comercialización a través de redes sociales. Asimismo, se podría enviar propaganda impresa a los domicilios de la comunidad que se encuentren dentro del área de cobertura autorizada en el título de concesión respectivo.

DESCUENTOS Y PROMOCIONES

- Descuentos: Los descuentos serán aplicables por fallas directamente atribuibles al concesionario. El suscriptor recibirá un descuento basado en el tiempo de desconexión efectivamente reportado.

PROMOCIÓN

- Las promociones están sujetas a cambios sin previo aviso; deberá consultar la página web.

PENALIDADES

- Si el suscriptor manipula los equipos y/o realiza modificaciones de cualquier tipo a la instalación o equipo terminal, se le aplicará un cobro de $250.00 por cada visita.
- Si el suscriptor incurre en la falta de compartir su servicio con otro domicilio, se le suspenderá el servicio y se procederá conforme a las leyes correspondientes.
- Si el suscriptor vuelve a incurrir en ésta falta, se le suspenderá el servicio definitivamente, quedando sin efecto el contrato.
- El concesionario suspenderá el servicio sin ninguna responsabilidad para éste, cuando el suscriptor deje de cubrir su mensualidad en la fecha en que debiera hacerlo. Si el suscriptor, durante el mes en el que fuere suspendido el servicio, no liquida el adeudo correspondiente, se dará por terminado el contrato de prestación del servicio.

VIGENCIA

- La presente tarifa se encuentra vigente a partir del 14 de octubre de 2025
- En caso de cancelación, se dará aviso a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.